



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Ana María Gavara Segura, D. Julio Gracia Pascual, Ana Cristina Sainz Martínez, Dña Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria General, Dña. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora accidental, Dña. Marisa Pellejero Alcázar.

Excusan su asistencia, Dña. Ana Cristina Vera Láinez y Dña. Virginia Pascual del Río.

Abierta la sesión por el Alcalde, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2014.

La Corporación Municipal aprueba, por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA.

2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1321/2014 DE LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL USO DE SU PERFIL DE CONTRATANTE.

El Alcalde ha dictado la resolución nº 1321/2014, de 30 de octubre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración para la utilización del sistema informático “Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón”, aprobado mediante Orden de 16 de octubre de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública y publicado con fecha 28 de Noviembre de 2012, y consta en el expediente.

SEGUNDO: Establecer como usuarios que se desean dar de alta en el Perfil para que puedan realizar y colgar Anuncios a las personas abajo relacionadas, cuyos datos figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución.

- Doña Elena Martín Laínez
- Doña Milagros Del Río
-

TERCERO: Notificar la presente resolución a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Dpto. de Hacienda y Administración Pública, adjuntando el logo de este Ayuntamiento.

CUARTO: Proceder por parte de esta Alcaldía, o por la persona que legalmente le sustituya, a la firma del convenio de adhesión con carácter inmediato.

QUINTO: Someter a ratificación de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Tarazona, por tratarse también de órgano de contratación Municipal, junto con la Alcaldía y Junta de Gobierno por delegación.

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia del Pleno del Ayuntamiento, la Corporación municipal adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar la resolución del Alcalde nº 1321/2014, de 30 de octubre por la que se aprueba la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración para la utilización del sistema informático "Perfil de Contratante del Portal del Gobierno de Aragón", aprobado mediante Orden de 16 de octubre de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública y publicado con fecha 28 de Noviembre de 2012.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Como todos los años, eso es un dar cuenta de un documento estrictamente técnico, no vale voto en contra, el grupo se abstendrá en la votación de la Cuenta General, más por todas las consideraciones que ya se hicieron en la labor del equipo de gobierno en la liquidación de 2013, pero indicar que los que señalábamos algunas están en el informe de Intervención y no sé si se ha dado cuenta en la gestión de 2014.

Sr. García García (PSOE): El principal objetivo de toda entidad local debe de ser el logro de Ahorros Netos reales positivos, y que permitan financiar los gastos necesarios para la prestación de servicios, así como generar sobrantes disponibles para la financiación de nuevos objetivos y la devolución de operaciones de créditos vigentes o futuros. Y en esta cuenta se bordaron todos los parámetros en hacer todo lo contrario.

Como ya manifestamos en la propia liquidación, el grupo municipal socialista, considera que la Cuenta General contable del 2013 es un desastre de gestión, ya que los parámetros son todos negativos.

- Derechos anulados de subvenciones concedidas y no ejecutadas.
- Derechos anulados en el pago de proveedores procedentes de la retención y, que según usted, “lo habían engañado”.
- En gasto estructural desviaciones de financiación y el elevado gasto financiado con ingresos de la DPZ, tanto en gasto corriente y de inversión.
- Dudas e inacción en cómo afrontar los “problemas o incidencias contables de tesorería”.
- Falta de liquidez de tesorería para poder cubrir las obligaciones a corto plazo.
- Falta de capacidad para hacer frente a gastos corrientes, incluso a devolver la deuda contraída, pone de manifiesto unos nefastos resultados. Como así lo expusimos en la propia liquidación.

También le indicamos en la propia liquidación, que considerábamos que la actual situación financiera de nuestro Ayuntamiento necesitaba urgentemente la adopción de medidas extraordinarias de saneamiento. Y usted reconoció que así era, por lo que habría que poner en marcha “medidas”.

¿Qué medidas correctoras se han tomado? La situación económica de nuestro Ayuntamiento es complicada, ya que han generado una gestión que vende como de grandes ingresos y minoración de deuda, y donde lo que está consiguiendo es incrementar y tensar el propio gasto corriente. De forma que los próximos años serán muy complicados.

Y ejemplos de esta mala gestión son:

- El desorbitante contrato de basuras (el más caro de Aragón por habitante).
- Suministro telefónico o eléctrico sin ver otras posibles ofertas más ventajosas.
- Procedimientos negociados sin publicidad en la contratación. Punto que genera muchas dudas, ocultismos y complicidades en la propia negociación.
- Maquillaje en las propias cuentas con derechos reconocidos, etc.

Usted, como Alcalde, es el máximo responsable de esta sinrazón, ya que oculta el fracaso de gestión con ingresos para gastos corrientes que tapan y palian puntualmente los problemas y que será gravísimo el día que falten. Ya que, como le hemos repetido en repetidas ocasiones, la excesiva dependencia de la DPZ es muy peligrosa. ¿Qué pasará con el gasto corriente cuando no podamos depender de la DPZ? ¿Quién será el valiente que realice un presupuesto real con ingresos reales? Gracias.

Sr. Alcalde (PP): Es el documento de trabajo elaborado por los servicios técnicos, recoge las incidencias que tiene que recoger y nada más que decir. Lo que me dice, Sr. García, está tan fuera de lugar, parece que las cosas que ha dicho podrían ser constitutivas de delito... solo en gasto corriente se ha bajado en 600.000 euros, las contrataciones son abiertas, el deber de control de la legalidad, pondrán o no reparos, pero no salvamos ningún reparo por nuestra cuenta, actuamos con respecto estricto a la legalidad. Este Ayuntamiento debía 18 millones de euros entre gastos financieros y deuda comercial, muchos de ellos generados por Vds. en los últimos años que sacaban tanta deuda como amortización más intereses, y la bola iba creciendo, y dejaron un desfase de 1.200.000 euros, y una expropiación, y las parcelas del polígono, y hemos solucionado todas esas cosas y cerraremos este ejercicio por debajo de 6 millones de euros y eso es así, no es ninguna

interpretación; si Vd. sabe cómo se hacen mejor, un día me enseña. En los peores tiempos bajar 12 millones de euros de endeudamiento y situarnos en elementos de amortización e intereses de dos mil cuatrocientos a un millón doscientos y dejarlos limpios para el día a día, ahí está el secreto para el gasto corriente. Bienvenida sea la Diputación y creo que los ciudadanos de Tarazona prefieren un presidente de Tarazona que de Ejea, claro que me preocupare por Tarazona. No busque excusas de mal pagador al respecto, la Diputación está haciendo lo que tiene que hacer y más que va a hacer que no le digo, porque si no se irá con cierto amargor. Esto es un documento de trabajo técnico de resumen, de dar cuenta para dar traslado a los organismos correspondientes, no se juzga la labor económica de un ejercicio; no aproveche este, no es el objeto de tratamiento.

Sr. García García (PSOE): Lleva ocho años adelantando grandes noticias que son tristes realidades. Como ya le he comentado en otras ocasiones, siempre se le llena la boca con la deuda y siempre mira en la misma dirección. Y la deuda tiene nombres y apellidos y no son del PSOE. Ha priorizado la deuda por encima de la ciudad y tenía otras soluciones como el alargarla. La dependencia de la DPZ, ¿qué pasara cuando no esté en la DPZ? ¿Qué pasara con ese presupuesto inflado, quién lo realizara?

Sr. Alcalde (PP): Cuando llegué, observé que no podíamos tener el nivel de endeudamiento que teníamos y me lo tomé tan en serio que se puso en las bases que los gastos de más de 300 euros tenían que ser autorizados por la alcaldía, supuso un esfuerzo supervisar todos los gastos, en el primer año se bajaron 600.000 euros en gasto no necesario, ahorro. Luego hubo que afrontar las instalaciones deportivas, la valoración de puestos de trabajo. Hubo que sufrir y luchar mucho y con mucha agudeza y poco a poco hemos salido adelante y hoy estamos menos endeudados que otros ayuntamientos de la provincia. Se lo explico otra vez: la posibilidad de disponer de gasto corriente viene de no tener endeudamiento, pero que si debes pagar amortización no puedes tener gasto corriente, ahí está el secreto. Se pueden utilizar otras fórmulas: más carga impositiva sobre bienes patrimoniales, arrendar o enajenar, pero tiene una afección distinta... Otras instituciones ayudan al gasto: Gobierno de Aragón con el fondo de compensación, y la DPZ con los planes de concertación; no hay más elementos, no hay otro modelo, si sabe alguno más me lo diga. Alargar la deuda, pero seguirá siendo deuda. Vd. cree que en el Plan de Saneamiento no contemplamos el alargamiento de la deuda para cumplir remanentes, pago de proveedores, ¿cree usted que no lo tenemos preparado? Estamos tratando otra cosa, de la situación económica no me den otra lección, solo me han dado disgustos.

Procede pasar a las votaciones. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay once votos a favor —diez del PP y uno de CHA—; dos votos en contra del PSOE; y dos abstenciones del CC-IU. Por lo tanto, el Dictamen referenciado queda aprobado por mayoría absoluta.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013, y considerando que.

Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales no se han formulado reclamaciones.

Vista la Propuesta de Alcaldía, de 24 de noviembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Tarazona del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas”.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 8/2014.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García García (PSOE): En este punto, volveremos a abstenernos, ya que simplemente le solicitamos que, de una vez por todas, dejemos de reconocer esta situación irregular: “Que consideremos lo irregular como regular”, ya que no podemos reconocer pagos sin acreditar la capacidad de contratar del titular o de poder emitir facturas.

Unas facturas que se realizan sin relación laboral con el titular, ya que el titular de la misma no puede emitir facturas, por lo que están realizando una irregularidad a su libre criterio.

Y le vuelvo a repetir, que en ningún momento, hemos solicitado que el interesado no realice las funciones que actualmente realiza, pero sí que se regularice su situación.

Existen infinidad de tipos de contrato, por días, por horas, por meses, etc., el que sea más adecuado pero, gozando de la protección de las leyes del trabajador.

Pero, de la misma forma, reiteramos que todas las personas en situación similar, tengan el mismo derecho que el beneficiado.

Y no me haga caso a mí, simplemente a su interventora, que se lo ha dicho más veces que yo. Cumpla las normas de una vez por todas.

Sr. Alcalde (PP): ¿Qué quiere, que le diga lo mismo? Hablamos del macero que acompaña, por si alguien no lo sabe, a la corporación. Ningún funcionario quiera ser. ¡Ojala... alguno quisiese!, la Sra. interventora no me lo ha dicho muchas veces, Vd., sí. Tb podría algún concejal de manera altruista hacerlo, anímese, que puede ser la solución. Entiendo las razones, en parte tiene razón.

Sr. García García (PSOE): Le vuelvo a repetir que está realizando una irregularidad a su libre criterio. Y que no le pido que deje de hacerlo el interesado, que se

regularice, pero que se le realice un contrato como marcan las leyes y no tendremos que estar reconociendo facturas indebidas.

Sr. Alcalde (PP): Habría que ir a un proceso de selección en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad y respetar la tasa de reposición... No le quito razón, pero que estamos siendo recurrentes y es una insignificancia.

Procede pasar a las votaciones. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay diez votos a favor del PP; y cinco abstenciones (dos del PSOE, dos del CC-IU y una de CHA). Por lo tanto, el Dictamen referenciado queda aprobado por mayoría absoluta.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de Noviembre de 2014, en la que se solicita informe de la Intervención General a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas y gastos efectuados a esta entidad local han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación o sin la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 12 de Noviembre de 2014, incorporando anexo al mismo con la relación de facturas y gastos.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el

reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2014.

La CI de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta mayoría absoluta (diez votos a favor del PP y cinco abstenciones –dos del PSOE, dos del CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 8/2014 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que figuran a continuación por importe total de dos mil doscientos setenta y ocho euros y cincuenta y seis céntimos de euros (2.278,56€) y ordenar su pago con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias, según se detalla:

CONCEPTO	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACION	
Actos protocolarios: macero 5-12 Octubre	X4825495A-MURILLO GOMEZ HENRY	8/2014	14/10/2014	200,00 €	9120	22601
Actos protocolarios: macero 28 Agosto	X4825495A-MURILLO GOMEZ HENRY	7/2014	12/09/2014	100,00 €	9120	22601
Actos protocolarios: macero 22 Junio/7 Noviembre	X4825495A-MURILLO GOMEZ HENRY	9/2014	09/04/1900	200,00 €	9120	22601
Servicio exhibición cinematográfica. Octubre	B31667256-CINEDECOR S.L.	127/14	31/10/2014	1.500,00 €	3350	22706
Gastos notariales Disolución Sociedad Municipal	25428073D-FERNANDO MORENO AYGUADE	79	04/02/2014	278,56 €	9200	22699

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito 8/2014 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la calificación definitiva del inmueble sito en Calle Tudela, 6 Expte. ARCH E50/2010N/0043 por importe total de treinta y tres mil doscientos sesenta y siete euros (33.267€).

TERCERO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidentencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo”.

5.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ANULACION PUNTUAL DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): En relación al comentario que ha hecho antes el Sr. Alcalde sobre los concejales que no van a las procesiones, a algún concejal que no va a las procesiones no le ha hecho gracia porque los motivos de no ir son serios y meditados.

Errores de ingresos duplicados, el expediente que se trata, ya lo advertimos cuando hablamos de la liquidación, sobre todo el más sustancioso y recuerdo mi intervención en aquel pleno en cuanto a la atención que llamaba semejante importe. Ahora hay unos quinientos y pico mil euros, entonces eran cuatrocientos y pico mil, unos arrendamientos de naves que se habían reconocido dos veces. La liquidación fue desastrosa, cierto es que no afectan al resultado final, sí es verdad que todos estos en su día si han condicionado la liquidación y remanentes de tesorería que desde 2009 ha sido negativa; en el 2009, de 1,2 a 1,7 millones, de 900 a 1.400.000 millones en 2010, no es lo mismo de 340 a 667.000 euros en el 2011, o de 94.000 a 221.000 euros negativos, en el 2012. Este paso hay que darlo, habrá que limpiar otros ejercicios anteriores, los derechos pendientes, aunque a efectos de liquidación, ya no afectan. En relación a la liquidación de 2013, había 125.000 euros del fondo comarcal del 2010. ¿Cómo está ese ingreso, y qué hay que hacer con él: cobrarlo, anularlo...?

Sra. Sainz (PP): Las anulaciones de estos derechos que traemos a pleno no afectan al resultado final, se va a continuar haciendo limpieza pero detrás hay una labor de investigación para las anulaciones; en relación a la cantidad de la comarca, estamos en contacto para limpiar este expediente, en enero o febrero continuaremos con los derechos duplicados. He escuchado durante la mañana que la situación es catastrófica, esto no es así, porque continuamente se están tomando medidas, se está trabajando y no estoy de acuerdo.

Desastrosa es la palabra que he utilizado yo, sí, 2,2 millones negativos del remanente contando con los recursos extraordinarios del 2013, dirá lo que quiera pero la liquidación refleja una situación inequívoca objetiva, la foto del resultado del ejercicio negativo en más de medio millón y este 2.200.000 euros. Dirá lo que quiera, pero es así. Al final lo que hoy viene, se debatió y afloró en la liquidación al ver que era desastroso, no me diga que no le ha preocupado ver el remanente, a mí me preocupa mucho, y ayuntamientos similares no son ni parecidos, la situación que refleja la tesorería es esa.

Sr. Alcalde (PP): No debería entrar, pero siendo consciente voy a entrar, lo que ha dicho no es falso, pero hay que decir todo, quien aflora que los saldos de dudosos cobro están mal desde 1999 la determinación de este alcalde.

Quien pudo dejar eso como estaba este Alcalde que hizo lo que tenía que hacer y no esconder el problema, corresponde a derechos e reconocidos que faltaban por ingresar que llevaban muchos años y que hay que aplicar la dotación de saldos de dudosos cobro para prevenir si esas cantidades no se pagan, o se hacía bien. Desde intervención se observó una serie de situaciones y se corrigió esa situación en la liquidación 2013, y acarreado dos millones de euros porque hemos solucionado el problema, este equipo de gobierno no ha generado el problema, es acumulativo a los saldos de dudoso cobro, se aplica una tabla. Y va corriendo año a tras año y, en su caso, las medidas de nuestras bases más exigentes le preocupa, a mí también, lo contrario sería una irresponsabilidad, se puso en marcha medidas que se aplicarán un vez tengamos el Plan de saneamiento: dejar sin efecto bases y acogernos a la ley de haciendas, rentas patrimoniales, una vez hecha la dación, renegociación de operaciones financieras a muy alta interés a tipos razonables...los que no hemos sacado préstamos hemos sido nosotros. Sacaban préstamos, y al final, hay que reacomodar la situación, estamos ya en una situación de oxígeno, estábamos en el 140% de deuda y estamos en el 60%, de una situación de ruina a una situación de oxígeno, cumplimos periodos de pago, cumplimos deuda... La verdad debe de complementarse con lo que se dice.

Procede pasar a las votaciones. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay trece votos a favor –diez del PP, dos del CC-IU y uno CHA-, y dos abstenciones del PSOE. Por lo tanto, el Dictamen referenciado queda aprobado por mayoría absoluta.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 11 de Noviembre de 2014, relativo a la conveniencia de proceder a la anulación de determinados derechos reconocidos, para una mejor depuración e imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del municipio en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2014, en base a la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda de la misma fecha.

Constan en el expediente copia de cada uno de los expedientes que dieron lugar a los derechos cuya anulación se propone, siendo los motivos de anulación de los mismos la comprobación de duplicidad contable en su registro.

Visto el pronunciamiento de la Intervención General de la Administración del Estado en el sentido de atribuir la competencia al Pleno para aprobar la modificación del saldo inicial/anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores justificándolo en que estos se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, que tienen su origen en las correspondientes cuentas generales y estas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

La CI de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la anulación de los siguientes derechos reconocidos pendientes de cobro por duplicidad contable, todo ello por importe de 535.218,10 euros.

	DR Núm. operación	Año	Concepto presupuestario	Descripción	Importe
1	200900024620	2009	46204-Comarca Convenio Turismo, Deportes y Cultura	Subvención Convenio 2009	60.000,00 €
2	200900019269	2009	31208- Tasa por Escuela Infantil	Remesa Escuela Infantil Octubre 2009	9.474,93 €
3	200900026328	2009	54004- Arrendamiento naves	Arrendamientos naves NMF Canadá 2009	207.724,94 €
	200900026329	2009	54004- Arrendamiento naves	Arrendamientos naves NMF Canadá 2008	204.856,94 €
4	200900019594	2009	55001-Canon Residencia Marqueses Palmerola	Canon 2009 Iniciativas de Gestión Social SL	17.518,57 €
	201100023850	2011	55001-Canon Residencia Marqueses Palmerola	Canon 2011 Iniciativas de Gestión Social SL	15.468,11 €
5	201100027035	2011	31302-Tasa Polideportivo-Escuelas deportivas	Recaudación servicios deportivos Diciembre 2011	20.174,61 €
TOTAL					535.218,10 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención del acuerdo anterior para que proceda a practicar los asientos contables procedentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, **SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD**

6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE TARAZONA.

En este punto del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Rivas (PSOE): De este expediente no tenemos nada que decir. Aparejado al expediente llega un informe del servicio y su utilización, siempre hemos apoyado este servicio pero el informe hace referencia a que es altamente deficitario e infrautilizado por lo que quizá sería el momento de renegociar con la empresa y reorganizar el servicio.

Sra. Calvo Vallejo (PP): Es un servicio deficitario que da servicio a 8.044 viajeros de los barrios al centro de Tarazona, pero que la cifra lo dice todo, por lo tanto, sí es deficitario, pero necesario para que los barrios tengan comunicación con el Centro y el Centro de Salud para análisis.

Sr. Rivas (PSOE): Ocho mil usuarios, pero la realidad es que no criticamos el servicio, es útil y necesario, pero quizá sea el momento de intentar que sea lo menos deficitario posible, se ve infrautilizado, es el momento de darle una nueva vida al servicio, eso lo admitimos todos.

Sr. Alcalde (PP): Ojalá todos los servicios de la institución no fuesen deficitarios pero, a veces, hay que prestarlos, tampoco debería ser las instalaciones deportivas que tienen 300.000 euros anuales de déficit y se conseguiría subiendo las cuotas, el aparcamiento de camiones, la escuela infantil y el servicio de transporte, pero, a veces, también es deficitaria la limpieza, sobre la que no se detrae ingreso por tasa pero es necesario que esté limpia... se puede hacer... dejar de limpiar. A veces, la administración tiene que hacer un esfuerzo, que tenemos que intentar reducir costes pues ya veremos cuando se negocie nuevo el contrato, es un servicio que utiliza gran número de personas, que son a quien más falta les hace.

Procede pasar a las votaciones. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay trece votos a favor –diez del PP, dos del CC-IU y uno CHA-; y dos abstenciones del PSOE. Por lo tanto, el Dictamen referenciado queda aprobado por mayoría absoluta.

Examinado el expediente relativo a la aplicación en el ejercicio de 2014 de la cláusula de revisión prevista en el Pliego de condiciones que rige el Contrato de Gestión del Servicio Público para la prestación del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Tarazona (CGSP 101/2010).

Por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2010 se acordó aprobar definitivamente la creación y gestión del servicio de transporte público urbano mediante gestión indirecta, conforme a la memoria elaborada por la comisión de estudios, igualmente se aprobó definitivamente el reglamento regulador del servicio.

En sesión plenaria celebrada el 18 de marzo de 2011 se acordó adjudicar a la mercantil CONDA, S.A. el contrato de gestión mediante concesión administrativa del SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO (CGSP 101/2010) por un precio de 52.090,33€ anuales, IVA incluido, de acuerdo con la oferta presentada, por ser la oferta mejor valorada de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rige la contratación; comprometiéndose a la ejecución del presente contrato en los siguientes términos:

- **Duración del contrato:** 4 años, prorrogable por un periodo adicional de 1 año.
- **Relación del nivel mínimo del servicio:**
 - Líneas de transporte: LÍNEA 1.-Cunchillos-Faceda, de color verde.
 - LÍNEA 2.- Tórtoles, de color rojo.
 - LÍNEA 3.- Casco Antiguo (Cinto-San Miguel-Almehora), de color azul.
- **Horarios y Calendario:** con carácter general la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, realizando en cada franja horaria dos servicios, lo que hace un total de horas anuales de alrededor de 1894 horas y un total de Kilómetros anuales de 17.024,68 Kms.

- **Inicio de la prestación del servicio:** comenzará en un plazo límite de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación.
- El concesionario deberá formular proposición para la redacción de Memoria o Proyecto de obras para la instalación de marquesinas y/o postes de señalización y ejecución de las obras necesarias para su instalación. El proyecto será sometido a la supervisión de los servicios técnicos y la ejecución se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones que al respecto realicen los Técnicos Municipales.
- Para el inicio de la prestación del servicio deberán estar instaladas las marquesinas y/o postes de señalización en los lugares indicados en la oferta presentada por el adjudicatario.

Mediante acuerdo plenario de 30 de enero de 2013 se adoptó acuerdo de revisión de precios para la anualidad 2013.

Según dispone la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladora de las condiciones económicas, financiación del contrato que rige el presente contrato, la contraprestación económica del concesionario por los servicios que presta vendrá constituida por los ingresos de la concesión, determinados por la percepción del precio por la prestación del servicio de transporte público objeto de esta concesión, que cobrará directamente de los usuarios. Al tratarse de una concesión deficitaria, el Ayuntamiento mediante la correspondiente subvención anual a la empresa concesionaria, complementará los ingresos logrando con ello el equilibrio económico de la concesión.

El importe máximo anual de subvención, derivada de dos fuentes de ingreso: los ingresos efectuados por los usuarios del servicio y la subvención municipal que no podrá superar la cantidad de 48.986,91.- €.

Esta subvención inicial será anualmente revisada calculándose como la diferencia entre el costo de explotación más el beneficio industrial contenidos en la proposición económica del adjudicatario (actualizados con el 85% I.P.C. del año anterior) y los ingresos efectivamente obtenidos por el servicio.

Fórmula: $P = Se + T$

Siendo: P = Precio de explotación

Se= Subvención de la explotación

T = Tarifas del servicio

A tal efecto, durante el primer trimestre de cada año, el concesionario deberá presentar al Ayuntamiento documento acreditativo del número de viajeros transportados durante el año anterior. Este documento, debidamente auditado, servirá para revisar anualmente la fórmula del importe de la subvención, ya sea a favor del concesionario o del Ayuntamiento.

Desde la Delegación de Participación Ciudadana se ha remitido relación anual detallada del número de viajeros que han utilizado el transporte público, a los efectos de la revisión de las condiciones económicas del contrato, con el siguiente detalle:

Período: enero a diciembre de 2013

Viajeros: 8.044

Tasa del Servicio: 0,50 €

Ingresos por viajeros: 4.022 €

Por la Intervención General se ha emitido informe fechado a 14 de noviembre de 2014, en los términos que como tal se incorpora a este expediente.

Según dispone el artículo 8 mediante el contrato de gestión de servicios públicos una Administración Pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del precitado Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de gestión de servicios públicos, al igual que el resto de contratos administrativos, se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Es de aplicación el régimen jurídico de los contratos de gestión de servicios públicos regulado en los artículos 275 a 289 y Disposición Adicional Segunda, al igual que lo dispuesto para la revisión de precios de los contratos en los artículos 89 A 94 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo). La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo previsto en el artículo 281 párrafo 2 del TRLCSP las contraprestaciones económicas pactadas serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato.

Según dispone la cláusula 12.2 que remite a la cláusula 11.5 del pliego de cláusulas administrativa la subvención inicial será anualmente revisada calculándose como la diferencia entre el costo de explotación más el beneficio industrial contenidos en la proposición económica del adjudicatario (actualizados con el 85% I.P.C. del año anterior) y los ingresos efectivamente obtenidos por el servicio.

En aplicación del artículo 89 del TRLCSP la revisión podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, sin necesidad de haber ejecutado el 20% de la prestación.

En aplicación de la cláusula 11.6 del pliego que rige la contratación, en el primer trimestre, el concesionario debe presentar al Ayuntamiento documento acreditativo del número de viajeros transportados durante el año anterior, documento que sirve para revisar la fórmula del importe de la subvención anual. Dicho lo cual, procede tramitar revisión de precios para el ejercicio 2014.

Del informe de Intervención se advierte que el IPC para el 2013 es el 0,30 %, resultando el 0,26 % de aplicación correspondiente al 85% del IPC, aplicando la fórmula de revisión prevista en el pliego resulta una diferencia a favor del Concesionario de 891,00 €, como consecuencia de la revisión de la subvención concedida por el Ayuntamiento de la anualidad 2013.

Y, por lo que respecta a la subvención inicial de la anualidad del 2014, al precio de explotación del 2013 revisado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.5 del pliego que rige la contratación, se procede al descuento de la previsión de usuario para el año 2014 utilizando una media aritmética del histórico del contrato dando en consecuencia la previsión de una subvención inicial para el ejercicio 2014 de 46.453,47 €.

Resulta de aplicación el régimen de revisión de precios previsto en los artículos 89 a 94 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Sanidad dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con trece votos a favor –diez del PP, uno de CHA y dos de CC-IU-; ningún voto en contra, y dos abstenciones de PSOE), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de la subvención inicial del contrato de contrato de gestión mediante concesión administrativa del SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO (CGSP 101/2010), prestado por la mercantil CONDA, S.A., para la anualidad 2013 según acuerdo plenario de 30 de enero de 2013, en aplicación de la cláusula 11.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, con un saldo a favor de la concesionaria de 891 €, reconociendo a su favor este importe, para garantizar el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la Revisión del Precio de la explotación–anualidad 2014- del contrato de contrato de gestión mediante concesión administrativa del SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO (CGSP 101/2010), prestado por la mercantil CONDA, S.A., resultante de aplicar el 0,26 % de aplicación correspondiente al 85% del IPC; el precio de explotación para la anualidad del 2014 es de 50.557,47 €; y en consecuencia la previsión de subvención inicial para la anualidad 2014 descontando la previsión de ingresos en concepto de tarifa del usuario será de 46.453,47 €, en aras de garantizar el equilibrio económico del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil CONDA, S.A. para su conocimiento y a los efectos procedentes.

CUARTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Responsable del Contrato, a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la firma de cuanta documentación sea necesaria en la ejecución del presente acuerdo.

7.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA Y LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García Usón (CC-IU): Este grupo va a votar a favor, y así lo hizo en la comarca. Pero si de una vez por todas, a ver si es cuando se apruebe la Ley de Competencias de Aragón, regularizar competencias, y si es comarcal, hacer transferencia del servicio y que lo gestione la comarca; ahora no queda otro remedio que hacerlo así, afrontar de una vez por todas esta situación, juntarnos con todos los municipios porque asumimos con nuestros recursos unos gastos que no nos corresponden. A ver si de aquí a las elecciones se deja solucionado.

Sr. Rivas (PSOE): Nos llega este convenio desde la Comarca. En cuanto a los Servicios Sociales es un servicio que funciona razonablemente bien, el sistema de financiación, como todo, es mejorable, habría que empezar a estudiarlo, y hay que asumirlo. Se reúnen los consejeros comarcales y la medida más destacable es que nos eliminan la ayuda al convenio de la ludoteca de Tarazona, somos perjudicados Tarazona, y me adelanto, no sé quién ha sancionado el convenio, y yo me debo al Ayuntamiento de Tarazona. Nuestra disconformidad con esta eliminación, no votamos en contra, es un servicio necesario y vamos obstaculizar el funcionamiento de tal servicio.

Sr. Alcalde (PP): El convenio viene en líneas generales igual que antes menos lo que usted indicaba, a nivel técnico no hay ninguna variación, sí en el económico del SAD ya que la comarca aporta el 75% y los Ayuntamientos el 25%, responde a la voluntad del ente, manifestada por los alcaldes que la ludoteca saliese del convenio y lo gestionase el propio ayuntamiento de Tarazona; no estoy conforme. Porque no solo iban los de Tarazona, así se ha decidido y se nos ha comunicado; me hubiese gustado que los caminos de ida y vuelta hubiesen existido de la misma manera que somos solidarios con el complejo deportivo, el aparcamiento de camiones y otras cuestiones en las que somos solidarios que los caminos fueran de ida y vuelta. Por buena convivencia lo hacemos pero, para próximas ocasiones, se podía tener en cuenta, dicen que Tarazona se lleva todo pero no valoran que Tarazona hace esfuerzo por el resto de municipios en muchas ocasiones. Coincido con el Sr. García, se intentó haber transferido el servicio a la Comarca, se intentó por mi parte, que va a ser la que va a gestionar los servicios y pagar cuotas, no tener nosotros el personal y tener que estar firmando convenios, que ejerza la competencia, espero que con la aprobación de la ley de entidades locales aragonesas quede clarificado y se prevea un proceso para hacer las transferencias correspondientes, Y comparto con Vd. con lo que ha dicho.

Tras la votación del Dictamen, este queda aprobado por la Corporación municipal por unanimidad.

7.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA Y LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2013 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona el Convenio de Colaboración entre el

Ayuntamiento de Tarazona y la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la prestación del Servicio Social de Base de la Zona y de los programas gestionados por el mismo en 2013, cuyo texto ha quedado incorporado al expediente.

Considerando que la Ley 23/2001, de 26 de noviembre, de Medidas de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 6 las competencias de las comarcas en materia de acción social.

Visto el artículo 27 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con la Disposición Adicional Tercera en relación al reconocimiento de un régimen especial de organización institucional en nuestra Comunidad Autónoma.

Considerando la necesidad de suscribir un nuevo Convenio con la Comarca de Tarazona y el Moncayo que regule la colaboración entre dicha institución y este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2014 así como proceder a la liquidación de los gastos incurridos por este Ayuntamiento en el ejercicio 2013.

Considerando la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el resto de normativa aplicable.

La Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Servicios Sociales y Sanidad dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, por siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la prestación del Servicio Social de Base de la Zona y de los programas gestionados por el mismo en el ejercicio 2013, de acuerdo con el texto que ha quedado incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la firma de cuanta documentación sea necesaria en la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma del convenio.

8.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de que:

-La nueva página web desde hoy ya funciona, por fin será una página de fácil acceso, se irán colgando todas las cuestiones para una buena transparencia, no se nos pida todo el primer día, ha costado mucho tiempo, y que sea una herramienta que sirva. La anterior tengo que reconocer no lo fue.

-Han llegado tres subvenciones: una, Pavimentación en la Avda. Navarra, a la altura de la Iglesia de la Inmaculada; otra, para Alumbrado público en San Niñer; y otra, para Depuración de aguas de Cunchillos llevándolas al colector de Tarazona.

Dar cuenta del anteproyecto de Ley de Medidas para Integración del Casar en el Salud, me han pedido reuniones trabajadores, las tendré los próximos días y lo que me digan daré cuenta. El anteproyecto, si alguno tiene alguna alegación o sugerencia que se pueda hacer si la entregan en Alcaldía, yo la leo, y/o, también, pueden hacerlo ante sus formaciones políticas.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA

9.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DICTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada dictadas durante el mes de octubre de 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

No hay intervenciones de los señores concejales.

9.1. DAR CUENTA EXPRESAMENTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 1362, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE DELEGA A FAVOR DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO ASISTA A LA SESIÓN DE LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN Nº 4 DE LAS CUENCAS AFLUENTES AL EBRO DESDE EL LEZA HASTA EL HUECHA.

A continuación, se da cuenta expresamente a la Corporación municipal, de la resolución nº 1392, de 7 de noviembre de 2014, que es del tenor literal siguiente:

“Con fecha 31 octubre de 2014 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por el que se convoca al Ayuntamiento de Tarazona, como titular de una concesión en el ámbito territorial de la Junta de Explotación nº 4 de las Cuencas Afluentes al Ebro desde Leza hasta el Huecha, a la sesión para la elección de los vocales representantes de los abastecimientos de agua.

Esta Alcaldía considera conveniente, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, asistir a la sesión a la que ha sido convocado el Ayuntamiento de Tarazona.

Resultando, que la sesión de la Junta de Explotación Nº 4 tendrá lugar en TUDELA, en el Centro Cívico Rúa- Salón de Actos, C/ Rúa, nº 33, el próximo día 10 de noviembre de 2014, a las 10,00 horas.

Resultando que por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2011, fue designado D. Luis José Arrechea Silvestre, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona.

Y, a la vista de lo anterior expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar a favor del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D LUIS JOSÉ ARRECHEA SILVESTRE, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento asista a la sesión, para la renovación de vocales representantes de abastecimientos de agua, de la Junta de Explotación nº 4 de las Cuencas Afluentes al Ebro desde el Leza hasta el Huecha, de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, que tendrá lugar en Tudela, en el Centro Cívico Rúa-Salón de Actos, C/ Rúa, nº 33, el próximo día 10 de noviembre, a las 10,00 horas; y para todas las actuaciones necesarias en ejecución de los acuerdos que se adopten.

SEGUNDO: No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado”.

La Corporación Municipal queda enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. García Usón (CC-IU): Saludar y dar la bienvenida a la página web porque la anterior fue un fracaso, era demandada por los grupos y necesaria para ponernos al día con las cuestiones de transparencia.

En comisiones informativas, plenos, conversaciones informales se han hecho indicaciones sobre la señalización y tráfico en la ciudad. Se nos dijo que se había solicitado a la policía informe. Queríamos conocerlo y ver lo que hacer. Ruego nos lo hagan llegar.

En la resolución 1.234 de Alcaldía se aprueba el padrón IAE, la parte de la cuota municipal, hemos comprobado baja un 26 % de año anterior... mi pregunta es al equipo de gobierno, ¿le ha llamado la atención y se ha preguntado a qué se debe, si ha bajado la actividad económica u otras circunstancia, que no tenemos encima de la mesa, si han investigado para aclarar la situación?

Sr. García García (PSOE):

-Como ya informé en el anterior pleno ordinario, sigue sin limpiarse la franja entre la urbanización Egurás (Los Pitufos), y calle Ardanaz. Aquello parece una selva de hierbas, humedad, suciedad y ratas. Y en la última semana, como ya informaron los vecinos en la correspondiente reclamación-denuncia, ya entraron varias ratas a las propias viviendas, por lo que vuelvo a rogar se tomen medidas para solucionar este problema.

-También, solicito en ruegos, y por alusiones, responder a la Sra.Sainz en el punto de la aprobación de la Cuenta General, en la que manifestó que es falso que la cuenta fue catastrófica.

Informarle, que el resultado presupuestario, antes de ajustes, tiene un importe de menos de 251.500€ y de menos 558.952 euros una vez ajustados, lo que nos indica que los ingresos fueron inferiores a las obligaciones o a los pagos en este importe.

Que como ejemplo de la mala gestión, en el apartado de pago de proveedores le quedaron 639.000€ por derechos anulados. Y por derechos anulados de subvenciones concedidas y no ejecutadas por un importe de 907.000€.

En cuanto al remanente de tesorería arroja un saldo negativo de 2.181.495€ y este indicador nos advierte de la falta de liquidez de tesorería para poder cubrir las obligaciones a corto plazo.

Los números, Sra. Sainz, nos indican que sí fue un desastre de gestión.

Sr. Alcalde (PP): No procedía, es que me va a volver hacer entrar en lo mismo otra vez, entre el macero y esto... En relación a la señalización estamos trabajando un plano que lo está haciendo la Sra. Calvo, que va más allá que el de tráfico, edificios turísticos, rutas, etc. Tenemos dotación en el presupuesto y previsión de que esté acabado lo antes posible con esas ayudas que sabemos usted y yo y acometerlo cuando esté; se lo hacemos llegar.

-El IAE sí lo sabemos, afecta a empresas de más de 600.000 euros, espero que la situación revierta, a ver si pasan cosas.

-En relación al tema de limpieza, da la palabra a la Sra. Calvo, que expone que estamos en ello pero que hay mucha inclinación en el talud y por eso no se ha iniciado la limpieza porque estamos con la seguridad y salud de los trabajadores.

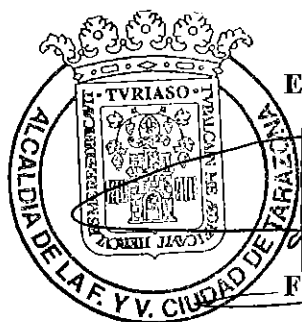
Sr. Alcalde: Actuaremos al respecto.

-Solo dos magnitudes en el resultado del ejercicio: salen 500.000 euros negativos, se les he dicho mil veces, porque algunos técnicos hicieron lo contrario de lo que les dije, alguno no está y el otro tampoco. Se hizo una operación de tesorería, en vez de pagar a unas empresas pagaron a otras y las empresas las mandaron al Ministerio que nos las descontó, si nos tiene que pagar 700.000 euros nos los descontó, que no sabíamos la mecánica, había un vacío, de haberlo sabido nos hubiéramos metido en el Plan con dos años de carencia, y alargado a 10; el primer año nos descontaron todo, este año vendrán los 750.000 euros. Eso responde el resultado negativo del ejercicio, el Remanente sería repetir lo que ya he dicho, derechos reconocidos desde 1999 que no estaban bien aplicados los conceptos de saldos de dudoso cobro. Lo pude esconder pero no lo hice. ¿No es una magnitud acumulada? desde 1999, Sr García, déjeme hablar, ¿qué hemos hecho? Aflorarla, viene de una mala aplicación de los saldos de dudosos cobro de ejercicios anteriores. Diga lo que quiera. ¿Cómo se soluciona esta situación? Con los ingresos patrimoniales pendientes de NMF Canadá que suman 700.000 euros; no es maquillaje, se nos debe. Si hubieran venido al pleno pasado les hubiese explicado porque se produjo eso, cuando gobernaban dieron orden de que un préstamo hipotecario desapareciese y hubo que reconocer pendiente de ejercicios anteriores casi un millón de euros, porque no se pagaban amortizaciones, eso es otra de las herencias que nos dejaron a nosotros... y nos obligó a renegociar con la CCAA y plantear una dación que se llevó al Consejo de Gobierno; ha vuelto, y como adolecía de algún defecto de anulabilidad o nulidad, el contrato de arrendamiento con opción de compra, ni pudo hacerse efectiva y

hemos tenido que volver a la dación inicial, a unificar propiedades, y, luego, que en este expediente entienda y se pronuncie el Consejo Consultivo.

Luego al aprobar la dación en pago las rentas quedaron pendientes a sabiendas de quién era el propietario final, como al final se lo queda el Ayuntamiento, los ejercicios 2012, 13 y 14 se liquidan, no es porque no ha querido pagar la empresa. Otra circunstancia es la modificación de las bases de ejecución y la modificación del Plan de Saneamiento, y así se corregirá el remanente negativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once y veinte minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Luis María Beaumont Mesa.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Rita Laborda Navarro.